**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO No. 136

RAD: 2022-00413-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor en el anterior escrito y de conformidad con lo indicado en la audiencia de inventario y avalúos, procédase a efectuar inmediatamente el emplazamiento de los herederos HUMBERTO y FRANCISCO VELEZ MONTOYA.

El despacho se abstiene de decretar el embargo de la finca denominada "La Montaña" por cuanto no se refiere el número del folio de matrícula inmobiliaria, ya que la denunciada en los inventarios y avalúos se indica que dicho inmueble se denominada "San Antonio".

NOTIFIQUESE,

El Juez,

**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO